



Finalizado el proceso selectivo para el nombramiento de personal funcionario interino de Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Especialidad Empleo, en la Secretaría de Estado de Migraciones, convocado por Resolución de 7 de junio de 2019, y de acuerdo con la relación emitida por el Tribunal calificador, se hace pública como Anexo I a la presente Resolución, el listado de aspirantes de cada una de las Áreas, ordenados por puntuación, que han superado la totalidad de dicho proceso selectivo.

Los primeros aspirantes de cada una de las Áreas, hasta como máximo el número de plazas convocadas en cada una de ellas, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique esta Resolución, para la presentación de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la citada Resolución de convocatoria del proceso selectivo.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a la presente Resolución.

La citada documentación se presentará en el Registro General del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (Paseo de la Castellana, 63, Despacho 423, 28046 Madrid).

En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación, no cumpla los requisitos exigidos, o renuncie, el puesto de adjudicará al siguiente candidato de la relación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad (o Provincia en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó.

EL SUBSECRETARIO

Raúl Riesco Roche